



Resolución Directoral

Nº 034 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 08 FEB. 2016

Visto el Memorándum Nº 036-2017/ADM de fecha 06 de febrero del 2017, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

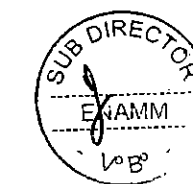
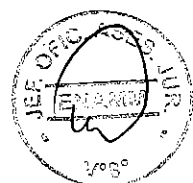
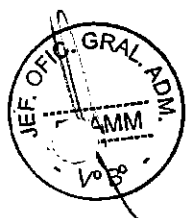
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 se aprobó la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual describe y precisa, la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 37º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 088-2011-PCM de fecha 17 de julio del 2001, los titulares de las entidades del sector público que desarrollen actividades de comercialización de bienes y servicios y efectúen cobros por tales actividades, mediante resolución establecerán la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;



Que, con ocasión del estudio de costos efectuado a los servicios que brinda la entidad, deviene necesario aprobar una nueva Guía de Servicios de la entidad, con la finalidad de incluir los precios de los servicios que no son prestados en exclusividad por la entidad, y/o que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, en función al estudio de costos acotado;

Que, el desarrollo de las actividades antes referidas, que con carácter subsidiario desarrolla la entidad, implican el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la misma que en TRES (03) folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

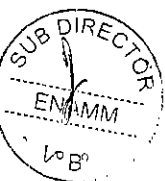
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la Guía de Servicios aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



4,050

Nº de Orden	DEDOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	Derecho de Tramitación				Plazo para Resolver en Días Hábiles	Base Legal	DEPENDENCIA DONDE SE INICIO EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
			Formulario	(en % UIT)	(en S/.)					
UNIDAD ORGANICA: DIRECCION ACADEMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO										
1	Pension Mensual de Enseñanza PRE-ENAMM	1. Encontrarse inscrito en el Centro Pre-Enamm (ciclos regular, acelerado e intensivo)		12.593	510.00			Oficina de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM	
2	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario ASPIRANTES Y CADETES	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico Correspondiente 2. Tener la condición de cadetes o aspirante a cadete 3. Pago por concepto de enseñanza mensual		14.815	600.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
3	Equipamiento para aspirantes modalidad Internado	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico Correspondiente		164.321	6,655.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
4	Seguro Personal- Aspirantes y cadetes	1. Pago por concepto de Póliza de Seguro		6.667	270.00			Oficina de Informes	Servicio de Sanidad	
5	Credito Académico ADMINISTRACION MARITIMA	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico Correspondiente 2. Tener la condición de alumno regular 3. Pago por Credito (mínimo 12 créditos)		2.222	90.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
6	DERECHO DE MEDALLA, Expedición de Diploma y Porta Diploma (condecoraciones) Para las carreras de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 2. Pago por concepto de Medalla y Expedición de Diploma		3.210	130.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
7	DESIGNACION DE ASESOR ACADEMICO para las carreras profesionales de Administración Marítima y Portuaria o de Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 2. Pago por concepto de Asesor Académico		5.062	205.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
8	Expediente y Prospecto para el Concurso de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante	1. Pago por derecho de expediente y prospecto		1.481	60.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
9	Derecho de Grado Académico de Bachiller	1. Pago por derecho de grado académico de bachiller		2.469	100.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
10	Otorgamiento del Título Profesional por la Modalidad de Tesis	1. Pago por otorgamiento de Título Profesional por modalidad de tesis		4.938	200.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	
11	Equipamiento del Título Profesional por la Modalidad de Suficiencia Profesional	1. Pago por derecho de expediente y prospecto		12.346	500.00			Oficina de Informes	Dirección Académica	

RECIBIDO
07/11/2019
ENAMM

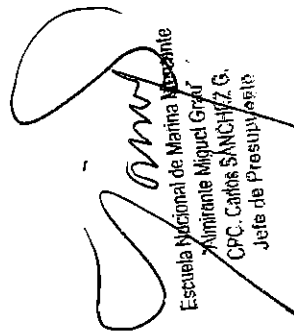
UNIDAD ORGANICA: DIRECCION ACADEMICA DE PROGRAMAS DE POST-GRADO

9	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de enseñanza mensual 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (Convenio)				33,531 20,123	1,358.00 815.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
10	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario DOCTORADO EN CIENCIAS MARITIMAS	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de enseñanza mensual 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (Convenio)				35,185 21,235	1,425.00 860.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
11	DESIGNACION DE ASESOR TECNICO para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de Asesor Técnico				12,099	490.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
12	DESIGNACION DE ASESOR METODOLOGICO para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de Asesor Metodológico				12,099	490.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
13	DESIGNACION DE JURADO REVISOR para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de Jurado Revisor				4,691	190.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
14	DESIGNACION DE JURADO EVALUADOR para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de Jurado Evaluador				41,235	1,670.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
15	DERECHO DE MEDALLA, EXPEDICION DE DIPLOMA Y PORTA -DIPLOMA (CONDECORACIONES) Para los Programas de Maestría Y Doctorado	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 2. Pago por concepto de Medalla y Expedición de Diploma				3,210	130.00		Oficina de Informes	Dirección de PostGrado



UNIDAD ORGANICA: CENTRO DE IDIOMAS

16	ENAMM ENGLISH COURSES-BASICO, PRE INTERMEDIO, INTERMEDIO E INTERMEDIO ALTO.	1. Previo Examen de Clasificación		8.395	340.00			Oficina de Informes	Centro de Idiomas
17	EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLES	1.-Examen por (1) persona 2.Examen Grupal (minimo 05 personas) c/u		1.852	175.00 75.00			Oficina de Informes	Centro de Idiomas
18	CERTIFICADO DE INGLES	1.Haber aprobado el curso del nivel correspondiente		0.988	40.00			Oficina de Informes	Centro de Idiomas
19	ACTUALIZACION DE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA ENMIENDA MANILA 2010	1.Solicitud dirigida al Director de la Entidad 2.Una (1) copia del Certificado a actualizar 3.Dos (2) fotografías tamaño pasaporte		0.741	30.00 05 Dias			Oficina de Informes	Direccion de Capacitacion y


 Escuela Nacional de Marina Mercante
 Almirante Miguel Grau
 CPC. Carlos SANCHEZ G.
 Jefe de Presupuesto